



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 74-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 0060-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N.º 80-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 074-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Oficio N.° 0060-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización de licencia a cuenta de vacaciones no gozadas por los días 28, 29 y 30 de enero de 2026, por motivos debidamente sustentados; asimismo, solicita se disponga la encargatura del despacho de la Vicepresidencia Académica durante el periodo señalado, con las atribuciones inherentes al cargo, y requiere que el Presidente de la Comisión Organizadora la represente en el proceso del Examen Extraordinario 2026-I, programado para los días 01 y 02 de febrero de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 80-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD, APROBAR** la LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES NO GOZADAS de la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional De Jaén, por los días 28, 29 y 30 de enero de 2026, **ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo los días 28, 29 y 30 de enero de 2026, **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos registre, ejecute y efectúe el control correspondiente de la Licencia a cuenta de vacaciones no gozadas otorgadas mediante el presente acuerdo, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes administrativos que lo sustentan y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA** Presidente de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES NO GOZADAS de la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional De Jaén, por los días 28, 29 y 30 de enero de 2026.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 074-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, los días 28, 29 y 30 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos registre, ejecute y efectúe el control correspondiente de la Licencia a cuenta de vacaciones no gozadas otorgadas mediante la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes administrativos que lo sustentan.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA** Presidente de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE